

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS SOBRE EL PROYECTO DE AGENDA REGULATORIA 2012

| Objetivo No.1 | SECTOR ELÉCTRICO | EMPRESA | COMENTARIO | RESPUESTA A COMENTARIO |
|------------------------------|--|------------------------------|---|--|
| 1,1 MERCADO MAYORISTA | | | | |
| 1.1.1 | Cargo por Confiabilidad | | | |
| 1.1.1.2 | Subastas de reconfiguración para cargo por confiabilidad | | | |
| 1.1.2 | Medidas de promoción de la competencia | GAS NATURAL E-2011-010919 | Aún cuando el MOR se traduce en un mecanismo que conducirá a solucionar los problemas de asimetría en la oferta de electricidad a los distintos comercializadores, observamos que es necesario que la regulación avance en esquemas de promoción de la competencia en el mercado mayorista, dado que el análisis de la Comisión indica que hay posibilidad de que se presenten abusos de posición dominante por parte de la oferta de electricidad (pg. 120 a 122, Documento CREG 118 de 2010). | Se considera válido el comentario y se tendrá en cuenta en el desarrollo de los análisis |
| 1.1.3 | Mercado del AGC | EPM E-2011-010906 | En el numeral 1.1.3 se incluye el tema del Mercado del AGC. Es necesario definir el alcance de este objetivo . | Se acepta el comentario, el objetivo ya está definido |
| 1.1.4 | Estudio de las restricciones | GECELCA E-2011-010911 | Incluir dentro de los estudios a realizar sobre el tema de las restricciones, los diferentes documentos y presentaciones realizadas por GECELCA que permitan incorporar el punto de vista del generador que presta este servicio al sistema, así como, el análisis de las implicaciones que estas tienen sobre la vida útil de las unidades de generación. | Revisar criterios del CND para definir la asignación de seguridad |
| 1.1.4 | Estudio de las restricciones | EPM E-2011-010906 | El numeral 1.1.4 contiene el estudio de restricciones. Se solicita a la Comisión dar máxima celeridad a este tema, el cual debe considerar, entre otros, la afectación a los generadores por atrapamientos de energía debidos a la indisponibilidad de la red y la inclusión de señales al Operador del Mercado, UPME y a los Transportadores, para gestionar y minimizar el costo de las restricciones en el sistema. | El tema de atrapamientos ya está analizado y respondido |
| 1.1.4 | Estudio de las restricciones | ANDEG E-2011-010913 | Incluir un análisis sobre generación de seguridad y su valoración | No se refiere al contenido de la agenda sino a la forma como debe desarrollarse este proyecto. |

| | | | | |
|-------|---|-------------------------|---|--|
| 1.1.4 | Estudio de las restricciones | ANDEG E-2011-010913 | Incluir un análisis de las responsabilidades e incentivos que tiene cada uno de los agentes, incluyendo al operador del mercado | No se refiere al contenido de la agenda sino a la forma como debe desarrollarse este proyecto. |
| 1.1.5 | Servicios complementarios | CON E-2011-010908 | Retomando el objetivo que para este proyecto se preveía en la agenda regulatoria del 2010 de "Plantear la problemática de los servicios complementarios (Arranque autónomo y Teledisparos) y consultarla con la industria.", el cual tenía un nivel de prioridad 2 en la agenda regulatoria del año 2011, el Consejo dio respuesta con sus comentarios a los informes de consultoría presentados como adjuntos de la Circular 087 de 2010 y reitera una vez más su disposición de colaborar de manera activa para sacar adelante un importante proyecto que como es de ustedes sabido impacta la operación del Sistema. | La comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004. |
| 1.1.5 | Servicios complementarios | EPM E-2011-010906 | En el numeral 1.1.5 se incluye el tema de servicios complementarios. Se solicita para una mayor comprensión, aclarar cuál es el alcance de este objetivo. | El estudio de los servicios complementarios no solo incluye la remuneración de tales servicios, sino otros aspectos como: las obligaciones de los agentes, los requisitos técnicos, etc. |
| 1.1.6 | Intercambios internacionales Transferencia de Energía con Ecuador CAN - 536 | ISAGEN E-2011-10872 | Se considera que la Comisión defina el marco normativo del régimen transitorio de la Decisión 536 que regula las transacciones con Ecuador incluyendo el esquema de contratos que regirá la compraventa intracomunitaria de electricidad que prevee la norma | No se refiere al contenido de la agenda sino a la forma como debe desarrollarse este proyecto. |
| | Intercambios internacionales Transferencia de Energía con Ecuador CAN - 536 | EPM E-2011-01906 | El numeral 1.1.6 menciona los "Intercambios internacionales Transferencia de Energía con Ecuador CAN - 536", consideramos que en su lugar debería referirse a Intercambios internacionales Transferencia de Energía Subregional de Sistemas Eléctricos e Intercambio Intracomunitario de Electricidad", de acuerdo con la decisión CAN 757 de 2011, pues involucra transacciones no solamente con Ecuador sino también con Perú | El tema de las transferencias con los demás países se encuentra incluido |
| 1.1.7 | Transacciones Internacionales con Panamá y las interconexiones internacionales existentes | EMGESA E-2011-010855 | Se sugiere que las normas complementarias asociadas a acuerdo operativo homologación de la energía firme- potencia firme se expida previo a la subasta de derechos financieros programada para el primer trimestre de 2012 | No se refiere al contenido de la agenda sino a la forma como debe desarrollarse este proyecto. |

| | | | | |
|-------|---|------------------------------|--|---|
| 1.1.7 | Transacciones Internacionales con Panamá y las interconexiones internacionales existentes | ISAGEN E-2011-10872 | 1) Se considere que el tema concluya en el 2012 para propender por su implementación y buscar la compatibilización y coherencia con las estrategias corporativas y de mercado de las empresas involucradas. 2) Es necesario que se de inicio a la armonización regulatoria entre Colombia-Panamá - MER teniendo en cuenta la complejidad que estos introducen en la operación y gestión de los agentes | No se referie al contenido de la agenda sino a la forma como debe desarrollarse este proyecto. |
| 1.1.8 | Transacciones Internacionales con Panamá y las interconexiones internacionales existentes | GECELCA E-2011-010911 | Viabilizar la regulación para permitir los intercambios energéticos entre los diferentes países que requieren energía producida en Colombia, eliminando las restricciones que limiten este objetivo. | No se referie al contenido de la agenda sino a la forma como debe desarrollarse este proyecto. |
| * | Esquema de Garantías | EPSA E-2011-010901 | 1. Se debe incluir este tema con la revisión del esquema de garantías, conforme a lo solicitado por el sector, de igual manera incluir aspectos como el prestador de última instancia, patrimonio técnico y la revisión a los límites del mercado No Regulado como variables los cuales consideramos es necesario plantear simultáneamente. | Se acepta el comentario; se incluirá el tema del MOR |
| * | Esquema de Garantías | GAS NATURAL E-2011-010919 | Consideramos que, una vez se encuentren alternativas que permitan reducir los efectos que tiene el esquema de garantías propuesto en la Resolución 090 de 2011, con el fin de establecer un esquema de garantías razonable y proporcional al riesgo que ofrece el mercado a los generadores, se debe avanzar en la expedición de la resolución del MOR | Se acepta el comentario; se incluirá el tema del MOR |
| * | Esquema de Garantías | EMGESA E-2011-010855 | Debe revisarse el esquema de garantías propuesto en la Resolución 090 de 2011, con el fin de establecer un esquema de garantías razonable y proporcional al riesgo que ofrece el mercado a los generadores, | Se acepta el comentario; se incluirá el tema del MOR |
| * | Impacto Regulatoria | EPSA E-2011-010901 | Incluir en la agenda como parte integral del sector el desarrollo de un estudio de impacto regulatorio que evalúe el resultado de las medidas regulatorias adoptadas en los últimos periodos de riesgo. | Este tema se fue desarrollado en la agenda del 2011 |
| * | Cálculo de ENFICC | ISAGEN E-2011-10872 | Metodología de cálculo para la ENFICC de fuentes de generación a partir de la geotermia | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |

| | | | | |
|---|--|---------------------------------|---|---|
| * | Cálculo de ENFICC | EPM E-2011-010906 | Se solicita a la CREG incluir en la agenda el desarrollo de la metodología de cálculo de ENFICC para plantas no convencionales. Ante el auge que tiene este tipo de tecnologías por los bajos Impactos ambientales y la prioridad que el gobierno nacional le dará a este tema, es necesario tener clara esta metodología y las señales de expansión que de ella se derivan | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |
| | Cálculo de ENFICC | COLINVERSIONES E-2011-010914 | Solicitamos incluir en la agenda la continuación del desarrollo de metodologías para calcular la ENFICC de plantas de energías no convencionales, así como la expedición de la metodología propuesta en el caso de plantas eólicas. | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |
| * | Cargo por confiabilidad de fuentes de generación no convencionales | ISAGEN E-2011-10872 | Incluir las medidas que permitan desarrollar cargo por confiabilidad de las fuentes de generación no convencional | Ya está desarrollado para plantas eólicas, faltan otro tipo de fuentes |
| * | Mercado organizado - MOR | GAS NATURAL E-2011-010919 | En cuanto al mercado de energía mayorista es muy importante que se reglamente de manera oportuna el mercado organizado (MOR), dadas las condiciones diagnosticadas sobre la concentración de la oferta de capacidad instalada y de generación de electricidad. | Se acepta el comentario; se incluirá el tema del MOR |
| * | Mercado organizado - MOR | EMGESA E-2011-10855 | se debe avanzar en la expedición de la resolución del MOR. | Se acepta el comentario; se incluirá el tema del MOR |
| * | Mercado organizado - MOR | GAS NATURAL E-2011-010919 | Es fundamental que la Comisión expida una resolución para comentarios con una propuesta para limitar el ejercicio de dicho poder de mercado y conducir a una formación de precios eficiente, tomando como base el trabajo dado a conocer mediante la Circular 063 de 2010. | Se acepta el comentario; se incluirá el tema del MOR |
| * | Mercado organizado - MOR | ISAGEN E-2011-10872 | 1) Teniendo en cuenta el avance del MOR, se solicita que sea revisado el tema de las competencias de la CREG y la SSPD, en el evento que los productos MOR sean catalogados como valores y se compensen en una cámara central de riesgo de contraparte. 2) Se sugiere incluir el tema en los correspondientes estudios regulatorios y la definición de dichos temas | Se acepta el comentario; se incluirá el tema del MOR |

| | | | | |
|---|---|------------------------------|---|---|
| * | Mercado organizado - MOR | COLINVERSIONES E-2011-010914 | Teniendo en cuenta los comentarios que se plantearon en el reciente Congreso del Mercado de Energía Mayorista, consideramos necesario que se de una discusión a profundidad con el sector sobre esta propuesta y por tanto se solicita que se expida una nueva resolución de consulta para su discusión al menos durante el primer trimestre de 2012. Debe tenerse en cuenta que aspectos como el del prestador de última instancia, el régimen de garantías, y la reducción del límite del mercado no regulado, deben desarrollarse de manera simultánea con el régimen de subastas obligatorias para el mercado regulado. | Se acepta el comentario; se incluirá el tema del MOR |
| * | Mercado organizado - MOR | COLINVERSIONES E-2011-010914 | desarrollo de una propuesta de Mercado Organizado debe ser consistente con una visión de introducción de un mayor nivel de competencia en el mercado, de manera que, si bien se resuelven algunos problemas de la contratación bilateral del mercado regulado, al mismo tiempo se introduzca un mayor nivel de competencia en el mercado no regulado. Esto no puede conseguirse si no se contempla un escenario de profundización de la competencia y mayor liberalización del mercado. De otra forma consideramos que se estaría cerrando el mercado, que quedaría en una alta proporción sujeto a reglas de comprador único y decisiones centralizadas, que sólo deberían aplicar | Se acepta el comentario; se incluirá el tema del MOR |
| * | Mercado organizado - MOR | COLINVERSIONES E-2011-010914 | Por otra parte, la coyuntura de suministro energético en el mediano plazo no es la más adecuada para plantear la obligación de compra en el MOR, lo cual podría presionar al alza los precios de los contratos de | Se acepta el comentario; se incluirá el tema del MOR |
| * | Mercado Organizado Regulado MOR | ANDEG E-2011-010913 | Solicitamos que sobre el MOR se expida una nueva resolución de consulta toda vez que de las conclusiones que sobre el tema se realizó en el panel del congreso del MEM en las cuales quedaron pendientes algunas definiciones de fondo como el prestador de última instancia, el régimen de garantías y la reducción del límite del mercado no regulado | Se acepta el comentario; se incluirá el tema del MOR |
| * | Mercado organizado - MOR | GECELCA E-2011-010911 | Avanzar de manera consensuada con la industria, la regulación definitiva del MOR, ya que en la agenda propuesta no lo observamos incluida y de acuerdo con los comentarios en el último Congreso del MEM, se requieren algunos ajustes para su implementación definitiva. | Se acepta el comentario; se incluirá el tema del MOR |
| * | | COLINVERSIONES E-2011-010914 | Uno de los aspectos que más preocupa en el mercado mayorista es el de la continua exposición de agentes a las transacciones en bolsa, sin garantías reales. | Se acepta el comentario; se incluirá el tema del MOR |
| | Riesgo de desabastecimiento y racionamiento | GAS NATURAL E-2011-010919 | Finalmente, sobre el mercado de energía mayorista queremos señalar la importancia de que se reglamente el estatuto para situaciones de riesgo de desabastecimiento y racionamiento, cuya propuesta se dio a conocer mediante la Circular CREG 080 de 2010 | Se acepta el comentario y se incluye en la agenda regulatoria |

| | | | | |
|---|---|-------------------------------|--|--|
| * | Riesgo de desabastecimiento y racionamiento | COLINVERSIONE S E-2011-010914 | <p>No es claro si el hecho de no haberse incluido este tema en la Agenda 2012 implicaría, en consecuencia, su desarrollo en el transcurso del año 2011.</p> <p>Por la trascendencia de los impactos sobre el mercado de esta propuesta, del mismo, solicitamos de manera respetuosa a la CREG que se proceda a expedir nuevamente un documento de propuesta con un mayor nivel de detalle en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos y protocolos de declaración de situaciones de riesgo de desabastecimiento y racionamiento • Procedimientos y protocolos de intervención de precios y cantidades ofertadas, así como su seguimiento, finalización y restablecimiento | Se acepta el comentario y se incluye en la agenda regulatoría |
| * | Riesgo de desabastecimiento y racionamiento | COLINVERSIONE S E-2011-010914 | <p>De manera general, consideramos que el tipo de intervención propuesta representa una modificación profunda de las reglas de mercado, y de los mecanismos de confiabilidad establecidos desde 2006 y 2007 con las modificaciones al cargo por confiabilidad, debatidos de manera intensa y profunda con toda la industria. Consideramos que el regulador debe analizar otro tipo de modificaciones y ajustes al mercado que afectan el adecuado funcionamiento del mismo, incluyendo las relacionadas con el mercado de combustibles como el gas natural y su operación coordinada con el sector eléctrico, antes de llegar a decisiones como las contenidas en la propuesta de estatuto de situaciones de riesgo de desabastecimiento.</p> | Se acepta el comentario y se incluye en la agenda regulatoría |
| * | Riesgo de desabastecimiento y racionamiento | ANDEG E-2011-010913 | <p>Vemos con preocupación que en la agenda no se incluye el Estatuto de Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento y Racionamiento por lo que se puede inferir que la Comisión lo pretende aprobar antes de finalizar este año. Lo anterior resulta en un periodo de discusión demasiado corto comparado con el impacto y efectos sobre las empresas de generación eléctrica.</p> | Se acepta el comentario y se incluye en la agenda regulatoría 2012 |
| | Riesgo de desabastecimiento y racionamiento | CON E-2011-010908 | <p>El Consejo encuentra que los siguientes temas urgentes y prioritarios unos para la operación del Sistema Interconectado Nacional y otros estratégicos para el desarrollo del SIN no se encuentran como proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dentro de los objetivos del Mercado Mayorista de la Agenda Regulatoria del 2011 se preveía como objetivo de nivel de prioridad 1 las Normas del Mercado Mayorista para períodos de crisis, del cual a finales de este año el Consejo envió sus comentarios al documento publicado por la Comisión de "Estatuto para Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento y Racionamiento en el Mercado Mayorista de Energía". Sobre el particular el Consejo resalta la necesidad de continuar el trabajo compartido sobre este objetivo. | Se acepta el comentario y se incluye en la agenda regulatoría |

| | | | | |
|---|---------------------------|---------------------------------|--|--|
| * | Impacto Regulatorio | EMGESA E-2011-010855 | Después de 2 años de aplicación de la resolución CREG 051 de 2009; se propone realizar un estudio de impacto regulatorio sobre la aplicación de la misma y se incluya una auditoría al cumplimiento de objetivos y procesos implementados por el CND y el ASIC para el cumplimiento de la <u>reglamentación</u> | Este tema se encuentra en desarrollo y se espera tener las conclusiones para finales del 2011 |
| * | Impacto Regulatorio | COLINVERSIONES E-2011-010914 | Teniendo en cuenta la magnitud de los cambios que se han incorporado en el mercado mayorista en los últimos años (modificaciones a las ofertas de precio y al despacho incorporadas en la resolución 051 de 2009, reglas en materia de confiabilidad de combustibles, cambios en el mercado de gas natural) y las expectativas de introducción de nuevas reglas, consideramos oportuno que la CREG desarrolle un estudio que evalúe en términos económicos, el impacto que dichas intervenciones regulatorias ha tenido en el mercado mayorista de energía eléctrica, con el fin de hacer una evaluación integral y plantear una visión sobre el desarrollo futuro del mismo | Este tema fue desarrollado en la agenda del 2011 |
| * | Impacto Regulatorio | COLINVERSIONES E-2011-010914 | Consideramos indispensable la realización de este estudio, en virtud de la problemática que se viene identificando en materia de restricciones, y sus posibles soluciones. Solicitamos ampliar el alcance de este estudio en la agenda definitiva, incluyendo los desarrollos regulatorios asociados a la identificación y solución de las causas, la asignación de los costos entre agentes, y los costos asociados a la generación atrapada, así como precisar las funciones del operador del mercado en cuanto a la declaración de las generaciones de seguridad en el sistema, y la información de soporte de las mismas. | Este tema fue desarrollado en la agenda del 2011 |
| * | Impacto Regulatorio | ANDEG E-2011-010913 | Con el objeto de aumentar la sostenibilidad, viabilidad y dinámica de los procesos regulatorios, consideramos oportuno que la Comisión desarrolle un estudio de impacto regulatorio del mercado mayorista de energía eléctrica con el fin de hacer una evaluación integral y plantear una visión sobre el desarrollo futuro del mismo | Este tema fue desarrollado en la agenda del 2011 |
| * | Generaciones de seguridad | EMGESA E-2011-010855 | Se sugiere retomar por parte de la CREG el estudio integral desarrollado en el documento CREG 086 de 2008 en relación a las generaciones de seguridad que incluya un análisis de las alternativas estructurales y coyunturales expuestas en dicho documento | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |
| * | | ISAGEN E-2011-10872 | Trabajo interinstitucional entre la UPME, MME y CREG para promover la remoción de barreras que permitan el desarrollo de energía de bajas emisiones de carbono | Estos temas deben plantearse a las demás entidades y definirse una agenda de trabajo ya que no es un tema exclusivo de la Comisión |

| | | | | |
|---|------------------------------|----------------------------|--|--|
| * | | ISAGEN E-2011-10872 | Regular sobre temas relacionados en Smart Grids (Redes inteligentes) y Generación distribuida | Este tema se encuentra incluido en servicios complementarios. |
| * | | EPM E-2011-010906 | Se sugiere incluir el tema de generador de última Instancia, dado que es el último anillo de seguridad del Cargo por Confiabilidad que falta por reglamentar. Es necesario que el MEM disponga de todos los mecanismos que garanticen el suficiente respaldo de contabilidad en generación para que estas plantas ejerzan su actividad de forma segura y confiable. | Este punto ya está reglamentado |
| * | | ANDEG E-2011-010913 | Revisión del tema de los costos de los arranques interrumpidos a la luz de la resolución CREG 034 de 200, ya que en este año se reconocen los costos en que incurre un generador cuando el arranque es interrumpido por el redespacho del CND | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |
| * | Asignaciones OEF-2016 - 2017 | EPM E-2011-010906 | Se requiere que se incluya lo relacionado con la asignación de OEF para el período 2016 - 2017. De acuerdo con los plazos regulatorios, el año entrante se debe implementar el procedimiento y los mecanismos necesarios para determinar y asignar las OEF de este período. | Se acepta el comentario y se incluye en la agenda regulatoria |
| | Asignaciones OEF-2016 - 2017 | EPM E-2011-010906 | Se debe incluir la reglamentación de la modalidad de opción como contrato de transporte de gas firme para poder validar el respaldo de las OEF con gas natural para las plantas térmicas, de manera similar a los contratos firmes tipo OCG que se tienen para el suministro de gas. | Se acepta el comentario y se incluye en la agenda regulatoria |
| | Energías Alternativas | ENERTOTAL E-2011-010935 | ENERGIAS ALTERNATIVA En la actualidad a nivel mundial se hace gran énfasis en el tema de Energías Renovables y específicamente en el sur del continente se vienen desarrollando proyectos de ampliación e instalación de nuevas plantas de generación especialmente eólicas, y en el país algunos agentes están desarrollando proyectos en energías eólicas, solar y geotérmicas; no obstante, no se observa en la agenda regulatoria propuesta, la inclusión de una normativa que estimule y promueva el desarrollo de proyectos de generación en energías renovables en concordancia con lo establecido en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2010 –2014 en su Artículo 105 | Aunque el tema ya ha sido desarrollado para plantas eólicas; se regularán para otros tipos de plantas en la medida que requiera; la comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |

| | | | | |
|---------------|--|---------------------------------|--|---|
| * | Asignación de OEF 2016-2017 | ENERTOTAL E-2011-010935 | USO EFICIENTE DE ENERGIA Desde el Ministerio de Minas y Energía, se menciona en diferentes espacios Nacionales e Internacionales, la importancia y relevancia de que el país se encamine en una política de Uso Racional y Eficiente de la Energía; sin embargo | Se acepta el comentario y se incluye en la agenda regulatoria |
| * | Asignación de OEF 2016-2017 | EMGESA E- 2011-010855 | Incluir las asignaciones de las obligaciones de energía firme 2016-2017, la cual debe hacerse en el 2012 | Se acepta el comentario y se incluye en la agenda regulatoria |
| * | | EMGESA E-2011-010855 | Se sugiere incluir la posibilidad que los agentes con proyectos de generación nuevos puedan presentar garantías de conexión en dólares | Ya está incluido en las garantías del STN y SDL |
| * | | ANDEG E-2011-010913 | Revisión de las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 051 de 2009, en relación con el empuntamiento observado en el proceso de optimización, que desconoce que existen plantas térmicas en operación, cuyas características técnicas podrían estar siendo mal interpretadas al ser consideradas fuera de línea y en frío, encareciendo la operación del mercado | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |
| * | Normas del Mercado para periodos de crisis | ASOCODIS E-2011-011055 | Se sugiere incluir como se hizo en la agenda del 2011 los aspectos relacionados con normas de mercado para periodos de crisis, lo cual no fue considerado en este proyecto de agenda | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |
| * | | ANDEG E-2011-010913 | Revisión del precio de escasez | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |
| 1.1.14 | OTROS TEMAS | | | |
| 1.1.14.1 | Patrimonio Técnico | COLINVERSIONES E-2011-010914 | Solicitamos a la Comisión precisar el alcance del "Patrimonio Técnico" y su relación con el Reglamento de Comercialización, incluido en la agenda regulatoria 2011, pero no desarrollado. Un aspecto esencial para reducir el riesgo del mercado debe ser la introducción de mecanismos que den suficiente seguridad para evitar nuevos problemas de liquidez en el sistema. Solicitamos tener en cuenta además los análisis y propuestas desarrollados por XM sobre el funcionamiento de los pagarés como | Este tema ya se encuentra incluido en la agenda Regulatoria 2012 |
| 1.1.14.1 | Patrimonio Técnico | ANDEG E-2011-010913 | Incluir dentro de la agenda del próximo año la reglamentación de patrimonio técnico. Este es un tema prioritario el cual ha estado en discusión desde hace un año y es necesario que el mismo queda definido antes de terminar el 2011 | Este tema ya se encuentra incluido en la agenda Regulatoria 2012 |

| | | | | |
|------------|--|---------------------------------|---|--|
| 1.1.14.1 | Patrimonio Técnico | CODENSA E-2011-010916 | resaltamos la necesidad de que la Comisión programe como tema paralelo al MOR la definición del indicador de patrimonio técnico. | Este tema ya se encuentra incluido en la agenda Regulatoria 2012 |
| 1.1.14.1 | Patrimonio Técnico | EPSA E-2011-010901 | Se debe incluir el tema del Patrimonio Técnico y la revisión a los límites del mercado No Regulado como variables los cuales consideramos es necesario plantear simultáneamente. | Este tema ya se encuentra incluido en la agenda Regulatoria 2012 |
| 1.1.14.1 | Patrimonio Técnico | ASOCODIS E-2011-011055 | Con relación al Patrimonio Técnico es importante aclarar si esta revisión se enmarca en las garantías del mercado Mayorista y considerar que las definiciones frente al tema deben realizarse en forma paralela y articulada con la expedición de la regulación MOR | Este tema ya se encuentra incluido en la agenda Regulatoria 2012 |
| 1.2 | TRANSMISIÓN | | | |
| 1.2.1 | Convocatorias en el STN | TRANSELCA S.A E-2011-010835 | Se solicita revisar el procedimiento para el reconocimiento de la remuneración de activos de uso del STN que no hayan sido objeto de convocatoria; con el fin de que sean remunerados desde su puesta en marcha | Este tema es para considerar cuando se revisen las bases metodológicas |
| 1.2.1 | Convocatorias en el STN | GECELCA E-2011-010911 | En relación con la expansión del Sistema Interconectado Nacional, así como de los STR"s, es necesario que la regulación esté acorde con una visión de futuro y no de soluciones de corto plazo, situación que se está reflejando en un aumento en la magnitud de las restricciones, dificultad para la realización de mantenimientos en las áreas eléctricas, disminución de los intercambios, atrapamiento de energía, entre otros. Es necesario hacer un análisis profundo a la metodología de expansión, | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto. Se analizará su oportunidad. |
| 1.2.1 | Convocatorias en el STN | COLINVERSIONES E-2011-010914 | Actualmente se presenta un problema de reconocimiento de gastos de AOM de activos representados en el STN, dado que ni al momento de expedición de las metodologías de remuneración, ni en los períodos que se utilizaron para calcular los gastos de AOM reconocidos, existía un mecanismo expreso de reconocimiento. Solicitamos a la CREG incluir este punto dentro de su agenda, de manera que sea posible reconocer | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto. Se analizará su oportunidad. |
| 1.2.1 | Convocatorias del STR | ANDEG E-2011-010913 | Solicitamos darle un alcance más amplio a la expansión de los STR, vinculado además con la regulación sobre restricciones y generaciones de seguridad en el sistema eléctrico, la responsabilidad por la formulación y ejecución de obras requeridas por el sistema interconectado, la regulación de la calidad de servicio en los sistemas de transmisión regional, y las funciones, atribuciones y responsabilidades | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto. Se analizará su oportunidad. |
| 1.2.2 | Revisión y actualización de las Resoluciones 022 de 2001 y 085 de 2002 | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------------------------|--|--|
| 1.2.3 | Revisión y actualización del código de redes de la Resolución 025 de 1995 | CON E-2011-010908 | Sobre este punto en particular el Consejo reitera su disposición de presentar a la Comisión con la participación de la UPME y del consultor mencionado, la propuesta de modificación del Código de Conexión y sus anexos que fueron trabajados con el apoyo de la firma consultora Ingeniería Especializada S.A. y que fue entregada a la Comisión el 15 de marzo del 2011 | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto. Se analizará su oportunidad. |
| 1.2.4 | Bases de la metodología de remuneración de cargos de Transmisión | EPM E-2011-010906 | Se sugiere no incluir el tema de bases de la metodología de remuneración de cargos de transmisión pues si bien de acuerdo con lo consignado en el Decreto 2696 de 2004 la Comisión debe publicar dichas bases un año antes de finalizar la vigencia de las fórmulas tarifarias, el período regulatorio actual inició recientemente, por lo que parece prematuro expedir las bases con tanta antelación | La comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 y la Resolución CREG 097 de 2004 |
| * | Gastos reales de AOM de activos de terceros | TRANSELCA S.A. E-2011-010835 | Se sugiere incluir la definición de los mecanismos de reconocimiento de los gastos reales de AOM de activos de terceros que son representados ante el LAC por un Transmisor Nacional | Para considerar cuando se revisen las bases metodológicas |
| * | Reconfiguraciones de subestaciones | CON E-2011-010908 | Reconfiguraciones de subestaciones eléctricas: Como una de las conclusiones del estudio de Consultoría Colombiana sobre el "Diagnóstico de Subestaciones Eléctricas del STN" (contratado por la UPME, "se recomendó la reconfiguración de subestaciones eléctricas para la confiabilidad y | Se encuentra en el ajuste para las convocatorias del STR y STN |
| Objetivo No.1 SECTOR ELÉCTRICO | | | | |
| 1,3 DISTRIBUCIÓN | | | | |
| 1.3.1 | Ajustes a la regulación de la calidad de la potencia | | | |
| 1.3.2 | Código de medida | COLINVERSIONES E-2011-010914 | Solicitamos que el estudio de modificación del Código de Medida incorpore la especificación y nuevos requisitos para la instalación de medidores bidireccionales, con la definición de las nuevas unidades constructivas asociadas, y su posible aplicación, p.e., en el caso de los planes de reducción de pérdidas. | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto. Se analizará su oportunidad. |
| 1.3.3 | Actualización de cargos de distribución | | | |

| | | | | |
|-------|-----------------------|---|--|--|
| 1.3.4 | Convocatorias del STR | EP SA E-2011-010901 | Consideramos fundamental la definición de este aspecto. Es necesario que este tema esté acompañado de la definición de responsabilidades y de una evaluación respecto a la interacción de los agentes con los entes territoriales y ambientales para la definición de plazos en el desarrollo de los proyectos. | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto. Se analizará su oportunidad. |
| 1.3.4 | Convocatorias del STR | COLINVERSIONE S E-2011- 010914 | Teniendo en cuenta la necesidad de estabilizar el mecanismo de remuneración de la distribución después de los cambios aplicados en la Resolución CREG 097 de 2008, así como la complejidad del procedimiento de actualización y valoración de inventarios, y la posibilidad de incorporar nuevos tipos de unidades constructivas, sugerimos que la propuesta de bases de remuneración tenga un desarrollo significativo durante el período 2012, para lo cual insistimos en la necesidad de programar la agenda de actividades de manera trimestral, a partir de un documento inicial de bases, discusión con los agentes, y expedición de un documento final. | La comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 y la Resolución CREG 097 de 2004 |
| 1.3.4 | Convocatorias del STR | COLINVERSIONE S E-2011- 010914 | Solicitamos darle un alcance más amplio a la expansión de los STR, vinculado además con la regulación sobre restricciones y generaciones de seguridad en el sistema eléctrico, la responsabilidad por la formulación y ejecución de obras requeridas por el sistema interconectado, la regulación de la calidad de servicio en los sistemas de transmisión regional, y las funciones, atribuciones y responsabilidades del operador del sistema | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto. Se analizará su oportunidad. |
| 1.3.4 | Convocatorias del STR | EEB E-2011-010902 | La reglamentación regulatoria pendiente de las normas, condiciones, garantías, y de la actualización y remuneración de los costos asociados a proyectos del STR, requeridos para la ejecución de proyectos de expansión del STN, y que por desistimiento del OR deban ser ejecutados mediante convocatorias. Solicitamos atentamente que la Comisión otorgue una alta prioridad a este punto, de manera que se cuente prontamente con el marco regulatorio completo para el desarrollo de convocatorias tanto en el STN como en el STR. | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |
| 1.3.4 | Convocatorias del STR | CNO E-2011-010908 | Sigue siendo necesario regular el manejo de la potencia reactiva en Colombia, principalmente en lo que tiene que ver con los flujos circulantes a través de redes de los STR, con el fin de que dicho esquema considere integralmente el balance de los flujos en dichos sistemas y no solamente el flujo de reactiva que entra hacia o sale de un STR determinado. Insistimos en la necesidad de que este tema sea incluido como un proyecto del año 2012 y sugerimos se retome para discusión el Proyecto de Resolución CREG 18 de 2005 "Por la cual se reglamenta la gestión del flujo de Potencia Reactiva y se definen las obligaciones y | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto |

| | | | | |
|-------|---------------------------------|------------------------------|---|--|
| 1.3.4 | Convocatorias del STR | GAS NATURAL E-2011-010919 | Asi mismo, es claro que la reglamentación de las convocatorias por si mismas no son una solución a las restricciones que se enfrentan en la expansión de los STR en el país y que se deben considerar señales más claras en cuanto a la responsabilidad de los agentes del sector eléctrico, entidades de gubernamentales y entes territoriales en la identificación de los proyectos de expansión a ejecutar | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto |
| 1.3.4 | Convocatorias del STR | GAS NATURAL E-2011-010919 | Se ha propuesto la reglamentación de las convocatorias para la expansión de los sistemas de transmisión regional. Al respecto, es necesario que se aborden temas sobre los cuales no hay claridad actualmente: i) la responsabilidad operativa de dichos sistemas cuando hay multipropiedad de los activos de nivel de tensión 4; ii) la responsabilidad en el reporte de información de calidad y la aplicación de criterios operativos sobre los activos por parte de varios agentes cuando la responsabilidad de la operación está asignada al distribuidor; iii) la posibilidad que tiene el operador de red de ejecutar inversiones en subestaciones de terceros sujeto a restricciones de espacio para la instalación de los activos y de equipos de control y medida relacionados y restricciones de acceso para la ejecución de actividades de mantenimiento; iv) la remuneración de los gastos de AOM ejecutados por | Este comentario se tendrá en cuenta en el desarrollo del proyecto, pero no afecta la programación de la agenda |
| 1.3.4 | Convocatorias del STR | ENERTOTAL E-2011-010935 | Corresponde a la ejecución a través de terceros de los planes de expansión. Se sugiere que este mecanismo también se reglamente a nivel de SDL el cual exija al operador de Red efectuar oportunamente las inversiones en el Sistema y así garantizar la eficiencia y la calidad en la prestación del servicio; teniendo en | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto |
| * | Planes de Reducción de Pérdidas | EPSA E-2011-010901 | Incluir en la agenda la expedición de la metodología y la aprobación de los planes presentados por los agentes. | El tema de reducción de pérdidas ya fue discutido presentado y aprobado en el 2011 mediante la Resolución CREG 172 de 2011, acompañada de las Resoluciones 173 y 174 de 2011 |
| * | Planes de Reducción de Pérdidas | EPM E-2011-010906 | Se solicita Incluir en la agenda lo relacionado con la aprobación de los planes de reducción de pérdidas a cada uno de los agentes, pues en el supuesto caso de que la metodología quede aprobada este año, el tema de aprobación de planes quedaría pendiente para el 2012. | El tema de reducción de pérdidas ya fue discutido presentado y aprobado en el 2011 mediante la Resolución CREG 172 de 2011, acompañada de las Resoluciones 173 y 174 de 2011 |

| | | | | |
|-------|---|---|---|--|
| * | Planes de Reducción de Pérdidas | GAS NATURAL E-2011-010919 | Observamos que en la propuesta de agenda regulatoria no se incluye la aprobación de los planes de reducción de pérdidas no técnicas de los operadores de red, tarea que debería conlugar con un plazo definido con el fin de que los operadores de red puedan así mismo programar sus recursos para el inicio de la ejecución del plan. Al respecto, es necesario señalar que está pendiente la aprobación de la resolución con la metodología a aplicar para la formulación de tales planes. | El tema de reducción de pérdidas ya fue discutido presentado y aprobado en el 2011 mediante la Resolución CREG 172 de 2011, acompañada de las Resoluciones 173 y 174 de 2011 |
| * | Planes de Reducción de Pérdidas | ASOCODIS E-2011-011055 | Se debe incluir las actividades relacionadas con la aprobación de los planes de pérdidas de energía eléctrica en el SDL | El tema de reducción de pérdidas ya fue discutido presentado y aprobado en el 2011 mediante la Resolución CREG 172 de 2011, acompañada de las Resoluciones 173 y 174 de 2011 |
| 1.3.5 | Auditorias de calidad del servicio en el SDL | ASOCODIS E-2011-011055 | Se sugiere que hasta tanto se resuelvan los inconvenientes que se están presentando con la información del SUI utilizada para los cálculos de calidad (Comunc. Asocodis ACD 011-144 agosto 26 de 2011), no se proceda a llevar a cabo este tipo de auditorías. | Las auditorias van mas enfocadas a la información al interior de cada OR y por lo tanto el tema se mantiene |
| 1.3.6 | Revisión de la Resolución 70 de 1998 | CODENSA E-2011-010903 E-2011-010916 | Respecto a la revisión de la resolución 70 de 1998 consideramos que esta actividad debería desarrollarse en paralelo con la revisión del código de redes pues al tener elementos comunes se pueden generar sinergias en la revisión. asimismo deberá tenerse en cuenta que la resolución 143 de 2010 que contiene la propuesta de reglamento de comercialización incluye un capítulo relacionado con el proceso de conexión y por lo tanto deberá asegurarse la concordancia de estas | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto |
| 1.3.7 | Revisión de la Resolución 70 de 1999 | ASOCODIS E-2011-011055 | Sobre la Resolución 70 de 1998, sugerimos su revisión paralela con el código de medida. Y en lo relacionado al proceso de conexión se requiere la concordancia del tema frente a que se defina en el reglamento de comercialización | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto |
| 1.3.7 | Bases de la metodología de remuneración de cargos de distribución | CODENSA E-2011-10903 | consideramos que se requiere una profunda revisión de la metodología establecida en la resolución CREG 097/08 partiendo de la evaluación de los resultados que ha arrojado la misma. | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto |
| * | | EMCALI E-2011-010852 | Se solicita informar la fecha prevista de la resolución Definitiva del CPROG, la cual es de mucha importancia para los distribuidores | Las fechas de generación de las Resoluciones se expedirán con la agenda regulatoria definitiva y la Comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 |

| | | | | |
|---|--|--------------------------|--|--|
| | | EPM E-2011-010906 | Se sugiere a la CREG que la aprobación de las bases de la metodología de remuneración de la distribución se programe para finales del 2012, ello con el objetivo que el gremio y las empresas finalicen los análisis y los estudios relacionados con el tema en cuestión y puedan ser considerados para el efecto. | Las fechas de generación de las Resoluciones se expedirán con la agenda regulatoria definitiva y la Comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 |
| | | CODENSA E-2011-010916 | Destacar la inclusión del documento de bases para la metodología de remuneración de cargos de distribución, pues consideramos que se requiere una profunda revisión de la metodología establecida en la resolución CREG 097/08, partiendo de la evaluación de los resultados que ha arrojado la misma. | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto |
| * | Revisión de los Indicadores de Gestión | ISAGEN E-2011-010872 | Se solicita la revisión y mejora de Indicadores y referentes de gestión que incluya la información requerida con relación a los aspectos financieros | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |
| * | Redes Inteligentes | CNO E-2011-010908 | Redes Inteligentes: El desarrollo de redes inteligentes requiere de un marco regulatorio específico que garantice la viabilidad de proyectos enmarcados dentro de los objetivos de eficiencia energética que se promueven a través de los mismos. | La Comisión aún no ha considerado el estudio de estas tecnologías |
| * | Acceso de fuentes no convencionales al SIN | CNO E-2011-010909 | Fuentes no convencionales de energía: Así como para las tecnologías de centrales eólicas, para las demás fuentes alternativas se considera que se debe establecer la regulación marco para facilitar las reglas y normas de entrada de las mismas al Sistema Interconectado Nacional. | Al SIN puede ingresar cualquier tecnología y para el cargo, se regulan en la medida que requiera |
| * | Código de redes | CNO E-2011-010910 | Sugiere que en la revisión del Código de Redes la Comisión se focalice en el análisis de este tema y en la necesidad de darle límites a su aplicación para que no se oculten las señales necesarias para definir la expansión | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto |
| * | Armonización Retie | CNO E-2011-010911 | Armonización del RETIE y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del sector eléctrico: En aras de darle claridad a la interpretación de las normas, reiteramos la necesidad de que la Comisión incluya la armonización del RETIE y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial como proyecto, no obstante en la propuesta de actualización del Código de Conexión que arriba mencionamos la plantearemos respecto a los temas específicos de dicho Código. | El tema no es de competencia de la Comisión |

| | | | | |
|------------|---|------------------------------|--|--|
| * | | CNO E-2011-010912 | Políticas para la identificación de corredores para la infraestructura eléctrica: El Consejo reitera la necesidad de que la CREG con la UPME y el DNP coordine las políticas que contribuyan a mitigar los efectos tarifarios y de la operación, cuando sea necesario que los propietarios se vean obligados a trasladar o remover infraestructura eléctrica. | El tema no es de competencia exclusiva de la Comisión |
| * | Calidad del servicio en el SDL | GAS NATURAL E-2011-010919 | Por otra parte, se ha programado la realización de las auditorías a la información de calidad del servicio. Sobre este particular es necesario tener en cuenta los problemas de información que se han enfrentado tanto en la disponibilidad de información para realizar los cálculos de los indicadores de calidad, como los inconvenientes relacionados con la plataforma de reporte de información que debe adelantar la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. | Este comentario se tendrá en cuenta pero no afecta el desarrollo de la agenda |
| * | Calidad del servicio del STR | GAS NATURAL E-2011-010919 | Sobre el tema de calidad del servicio, sugerimos que la Comisión aborde el análisis de la coherencia entre los criterios establecidos en la Resolución 097 de 2008 para la Energía No Suministrada (los cuales están pendientes de ser complementados por la Comisión en lo relacionado con la reglamentación del procedimiento de cálculo de dicha energía), los criterios de planeamiento de la expansión de los sistemas regionales de transmisión aplicados por la UPME en la aprobación de las inversiones y los criterios de planeamiento de la operación que aplica el Centro Nacional de Despacho diariamente. | Se incluye el tema en la agenda |
| | Calidad del servicio en el STR | GAS NATURAL E-2011-010919 | Este tema es estructural, en la medida en que si estos criterios no son coherentes se producen señales contrarias que pueden dar lugar a la anticipación de inversiones y al cubrimiento de riesgos operativos que pueden dar lugar a inversiones redundantes cuya remuneración puede verse afectada en el futuro. | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto |
| | Calidad del servicio en el SDL | ISAGEN E-2011-010872 | Sobre el tema de la calidad del servicio en la distribución de energía eléctrica, se regule sobre el tema de acceso a la información del SUI pues ha generado retrasos en la aplicación de la normatividad vigente | Este comentario se tendrá en cuenta pero no afecta el desarrollo de la agenda |
| 1,4 | COMERCIALIZACIÓN | | | |
| 1.4.1 | Regulación de la calidad de la prestación del servicio de energía eléctrica | | | |

| | | | | |
|-------|--|----------------------------|---|---|
| 1.4.2 | Metodología para remunerar la actividad de comercialización de energía eléctrica | ENERTOTAL E-2011-010935 | REMUNERACION DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACION Preocupa a los agentes comercializadores el hecho que este tema se proponga cada año y no se hagan efectivas las acciones que permitan reconocer los costos reales de prestación del servicio, aun cuando se han hecho cardinales esfuerzos al interior de la Comité Asesor de Comercialización, para determinar los costos reales de la actividad; mientras tanto a la actividad de comercialización, - Componente C -, se le vienen cargando otras obligaciones y tributos correspondientes a otras actividades o terceros, lo cual afecta los ingresos de los agentes y pone en riesgo la prestación del servicio. | Este tema se encuentra incluido en la agenda regulatoria 2012 |
| 1.4.2 | Metodología para remunerar la actividad de comercialización de energía eléctrica | EPSA E-2011-010901 | Los temas que a continuación se proponen se debe armonizar de manera tal que la remuneración de la actividad de comercialización responda a las obligaciones que deban cumplir los agentes que desarrollen esta actividad. se considera que la gestión de cada tema debe desarrollarse mediante la publicación de una Resolución para comentarios de la industria y los interesados, de manera previa a la expedición de la Resolución definitiva: - Reglamento de Comercialización. - Límites para acceder al mercado no regulado - Prestador de Última Instancia: esta actividad la han desarrollado los comercializadores incumbentes y se requiere su definición para complementar el esquema de retiro de agentes del mercado y para implementar el Mercado Organizado MOR. | La comisión tiene contemplados estos temas en la agenda regulatoria del 2012 y dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 y la Resolución CREG 097 de 2004 |
| 1.4.2 | Metodología para remunerar la actividad de comercialización de energía eléctrica | ENERTOTAL E-2011-010935 | La actual formula tarifaria tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2013, y de acuerdo a la agenda regulatoria propuesta, no se considera al menos una revisión de dicha estructura tarifaria en el año 2012. | Este tema se encuentra incluido en la agenda regulatoria 2012 |
| 1.4.2 | Metodología para remunerar la actividad de comercialización de energía eléctrica | EPM E-2011-010906 | Preocupa que el tema de la aprobación de la metodología para remunerar la actividad de comercialización se continúe dilatando, considerando que hace catorce (14) años que la misma no se revisa y, adicionalmente, que atado a este tema se encuentra lo relacionado con la estructura tarifaria (cargo fijo cargo variable), con las Implicaciones que ello tiene en lo relacionado con descreme de mercado | Este tema se encuentra incluido en la agenda regulatoria 2012 |
| 1.4.2 | Metodología para remunerar la actividad de comercialización de energía eléctrica | CODENSA E-2011-01903 | Sobre el proyecto de remuneración de la comercialización consideramos que Este debe desarrollarse al mismo tiempo que la regulación del prestador de última instancia y la definición de los límites para que un usuario pueda considerarse no regulado teniendo en cuenta que son reglas vinculadas con el modelo de remuneración de la actividad. | Este tema se encuentra incluido en la agenda regulatoria 2012 |

| | | | | |
|-------|--|------------------------------|--|---|
| 1.4.2 | Metodología para remunerar la actividad de comercialización de energía eléctrica | EPM E-2011-010906 | No se considera en la agenda las bases para la metodología para establecer la fórmula tarifaria. Cabe señalar que el período regulatorio finaliza el próximo año, por lo que se recomienda incluirlo en la agenda. | El tema de las bases metodológicas se encuentra incluido en la agenda regulatoria 2012 |
| 1.4.2 | Metodología para remunerar la actividad de comercialización de energía eléctrica | GAS NATURAL E-2011-010919 | Entendemos que las bases metodológicas que publicó la Comisión mediante la Resolución 068 de 2002, deben ser ajustadas y adecuadas a los cambios en el mercado y a los diagnósticos proporcionados por los estudios contratados por el Gobierno entre 2005 y 2006 que dieron lugar a las medidas de política expedidas mediante el Decreto MME 387 de 2007 orientadas al fortalecimiento de las señales para la universalización del servicio y la corrección de las asimetrías | El tema de las bases metodológicas se encuentra incluido en la agenda regulatoria 2012 |
| 1.4.2 | Metodología para remunerar la actividad de comercialización de energía eléctrica | ASOCODIS E-2011-011055 | Conocer si la CREG continuará con la revisión del tema de los límites para la contratación en el mercado competitivo y de ser así es conveniente se aborde de manera integral y simultánea con la metodología de remuneración de la actividad de comercialización. | Este punto se incluye en la Revisión de las condiciones para participar en el mercado de competencia |
| 1.4.3 | Prestador de última instancia | ASOCODIS E-2011-011055 | Que la definición de la metodología de remuneración de la actividad de comercialización se aborde en conjunto con la definición de la regulación de PUI, este tema consideramos incluso debería ser reglamentado al tiempo con la regulación del MOR. | Este tema ya está propuesto en la agenda regulatoria |
| * | | EMCALI E-2011-010852 | Se requiere saber la fecha en el cual será implementado el MOR en el sector de Comercialización de Energía | Este tema ya está propuesto en la agenda regulatoria y a la Comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 |
| * | Reglamento de comercialización | ENERTOTAL E-2011-010935 | En cuanto a las Resoluciones de los años 2010 y 2011 que se encuentran actualmente en consulta o que no están en firme, como por ejemplo las que regulan temas como: EL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACION, EL MOR, LOS PROGRAMAS DE REDUCCION DE PÉRDIDAS y LOS INDICADORES DE CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO, en tanto no se incluyen en la programación de la agenda del 2012, desconocemos los administrados sobre cuál será el resultado de las mismas y si tendrán cabida en la programación regulatoria real correspondiente al año 2012. | Se incluyen como temas de la agenda regulatoria los temas de Reglamento de Comercialización fue expedido en forma definitiva mediante la Resolución CREG 156 de 2011, acompañada de las Resoluciones CREG 157, 158, 159 de 2011. El tema de reducción de pérdidas ya fue discutido presentado y aprobado en el 2011 mediante la Resolución CREG 172 de 2011, acompañada de las Resoluciones 173 y 174 de 2011 |
| * | Reglamento de Comercialización | ANDEG E-2011-010913 | En línea con lo anterior se hace necesario la definición del reglamento de comercialización tal como está en la agenda propuesta, sino la modificación al límite de usuarios regulados | Reglamento de Comercialización fue expedido en forma definitiva mediante la Resolución CREG 156 de 2011, acompañada de las Resoluciones CREG 157, 158, 159 de 2011 |

| | | | | |
|---|--------------------------------|---------------------------------|--|---|
| * | Reglamento de comercialización | ISAGEN | Se sugiere incluir el tema del Reglamento de Comercialización en los estudios regulatorios y que se reglen las conciliaciones entre agentes debidas a inconvenientes en el reporte de consumos | Reglamento de Comercialización fue expedido en forma definitiva mediante la Resolución CREG 156 de 2011, acompañada de las Resoluciones CREG 157, 158, 159 de 2011 |
| * | Reglamento de comercialización | ASOCODIS E-2011-011055 | Que la actualización de la Resolución 108 de 1997 como complemento importante del reglamento de Comercialización se incluya en la agenda | Reglamento de Comercialización fue expedido en forma definitiva mediante la Resolución CREG 156 de 2011, acompañada de las Resoluciones CREG 157, 158, 159 de 2011 |
| * | Cargos de comercialización | EPM E-2011-010906 | No se contempla en la agenda la aprobación de los cargos de comercialización para cada empresa, No se conoce si la CREG lo tiene Incorporado dentro del ítem de metodología de remuneración y, si así es, se sugiere separarlo dado que son dos hitos independientes que, además, se desarrollan en tiempos diferentes. | El proceso de aprobación de cargos de comercialización corresponde a una etapa posterior a la definición de la metodología de remuneración de la actividad de comercialización a usuarios regulados. Esta última actividad fue incorporada a la agenda regulatoria del año 2012 |
| * | | COLINVERSIONES E-2011-010914 | Teniendo en cuenta que existe una propuesta en discusión expedida en 2009, solicitamos a la CREG definir una agenda de discusión de esta propuesta, la cual debe ser integrada con los cambios en la comercialización bilateral, el esquema del mercado organizado y el prestador de última instancia. | Se incluye reglamentación de comercialización, calidad y PUI |
| * | | GAS NATURAL E-2011-010919 | Consideramos necesario que la Comisión aborde en el próximo año la expedición de las Bases metodológicas para la remuneración de la actividad consistentes con la situación actual que se enfrenta en el mercado minorista | La siguiente etapa en el proceso de regulación de la remuneración de la actividad de comercialización corresponde a la expedición de la propuesta regulatoria. Esta actividad fue incluida en la agenda regulatoria de 2012 |
| * | | GAS NATURAL E-2011-010919 | En la expedición de esas bases tarifarias, es necesario incluir aspectos como remuneración del riesgo de cartera que enfrentan los comercializadores en la atención de sus respectivos mercados y la reglamentación del prestador de última instancia como mecanismo de cobertura de riesgos para asegurar la continuidad en la atención del servicio a cualquier tipo de cliente en el mercado. | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto |
| * | | GAS NATURAL E-2011-010919 | Así mismo, que se viabilice la gestión comercial a los usuarios de las zonas especiales dentro de la metodología general de remuneración de la actividad. | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto |

| | | | | |
|---|--|------------------------------|--|---|
| * | | GAS NATURAL E-2011-010919 | Por otra parte, es necesario que se retome el trabajo que la Comisión había dado a conocer mediante la Resolución 179 de 2009 en la cual se presentó una Propuesta para profundizar la competencia minorista | Esta actividad fue incluida en la agenda regulatoria 2012 |
| * | | GAS NATURAL E-2011-010919 | Al respecto, se señalamos en su oportunidad la necesidad de abordar temas estructurales que deben ser resueltos con anterioridad a la aplicación de la propuesta de la Comisión, tales como los riesgos diferenciales de recaudo, la variabilización tarifaria que da lugar al descreme del mercado, la posibilidad de trasladar compras ineficientes a los usuarios por parte de los comercializadores entrantes y la asimetría de pérdidas. Así mismo, la necesidad de regular los procedimientos comerciales entre comercializadores y entre estos y el distribuidor, aspecto que se ha señalado quedará reglamentado mediante el reglamento de comercialización y el código de medida. | Reglamento de Comercialización fue expedido en forma definitiva mediante la Resolución CREG 156 de 2011, acompañada de las Resoluciones CREG 157, 158, 159 de 2011: El tema de reducción de pérdidas ya fue discutido presentado y aprobado en el 2011 mediante la Resolución CREG 172 de 2011, acompañada de las Resoluciones 173 y 174 de 2011. Adicionalmente el código de medida y la remuneración de la actividad de comercialización serán objeto de análisis durante el año 2012, tal como se observa en la agenda regulatoria |
| * | | GAS NATURAL E-2011-010919 | En general, consideramos conveniente que la industria conozca el desarrollo que han tenido los temas a nivel regulatorio, la orientación de las soluciones identificadas por la Comisión y cómo se han considerado los comentarios de las empresas. | Este tema corresponde a estudios de impacto regulatorio el cual se espera entregar en el 2011 |
| * | | GAS NATURAL E-2011-010919 | Sobre este tema, es claro que uno de los aspectos que justifica la promoción de la competencia en el mercado minorista es la transferencia de precios eficientes del mercado mayorista. Al respecto es importante que se tomen medidas para reducir la concentración del mercado no regulado a nivel regional y por tipo de agente (generadores integrados) de forma que la competencia sea efectiva y se brinden las mismas oportunidades a todos los tipos de agentes, especialmente aquellos que no tienen generación asociada. | Entendemos que el tema planteado podría estar enmarcado dentro de las propuestas regulatorias del mercado organizado, MOR y la promoción de la competencia en el mercado minorista. Si el tema planteado corresponde a la adopción de medidas relacionadas con la integración vertical u horizontal del servicio de energía eléctrica, se debe indicar que esta agenda regulatoria de carácter indicativo no ha contemplado este tipo de medidas |
| * | | GAS NATURAL E-2011-010919 | estos planteamientos sobre la agenda regulatoria sean incluidos en la conformación de la agenda definitiva y que la industria pueda disponer de la programación de los trabajos que desarrollará la Comisión en cuanto a las fechas en las que se pretende abordar cada tema, la publicación de los documentos elaborados por los consultores de la CREG o por la misma Comisión y la interrelación que tiene los temas entre sí. | Las fechas de generación de las Resoluciones se expedirán con la agenda regulatoria definitiva y la Comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 |

| | | | | |
|----------------|--|---------------------------------------|--|---|
| * | | ENERTOTAL E-2011-010935 | Tal como lo menciona la Resolución CREG - 097 de 2008, la CREG a través de Resolución aparte, determinará los criterios para la ejecución y condiciones de contratación de la auditoría para el esquema de calidad del servicio para el SDL. Es relevante que se avance en esta reglamentación para que estas auditorías sean oportunas y cumplan con el plan de mejoras sobre las no conformidades. Se sugiere respetuosamente que se involucre dentro de los auditores, una representación de los usuarios finales, la cual puede salir de la ANDI o de alguna de las agremiaciones de Pymes. | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto |
| * | Esquemas diferenciales de prestación del servicio | ASOCODIS E-2011-011055 | El desarrollo de los esquemas diferenciales no está incluido en la agenda propuesta y se sugiere su definición. | La Comisión evaluará la conveniencia de desarrollar este tema como parte de la metodología para remunerar la actividad de comercialización de energía eléctrica |
| 1,5 | ZONAS NO INTERCONECTADAS | | | |
| 1.5.1 | Metodología para la remuneración del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas | | | |
| Objetivo No. 2 | SECTOR GAS NATURAL | | | |
| 2,1 | MERCADO DE GAS | TGI E-2011-010856 | Los temas asociados con la confiabilidad de gas natural, incluyendo proyectos en todas las actividades de cadena del servicio, están contenidos en la actividad de Comercialización y Distribución ya que su remuneración está contemplada dentro de la fórmula tarifaria de dicha actividad (proyecto de resolución CREG 178 de 2009), En caso contrario, agradecemos que dicho tema también sea agregado explícitamente en la actividad de transporte de gas natural, debido a que es importante la realización de inversiones en este segmento que contribuyan al abastecimiento confiable del energético en el país. | La Comisión evaluará la conveniencia de desarrollar este tema como parte de la del Tema de Confiabilidad incluido en la agenda regulatoria indicativa |
| | Formula tarifaria | GAS NATURAL - FENOSA E-2011-010907 | Es necesario revisar las propuestas que ha planteado la Comisión en cuanto la consideración de los componentes de confiabilidad, la revisión de instalaciones internas de los usuarios finales, el componente AJ y las pérdidas reconocidas en la transferencia de los costos de suministro y transporte. | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto |

| | | | | |
|--|--|------------------------------------|---|---|
| | | GAS NATURAL - FENOSA E-2011-010907 | Sobre el primero de estos temas, es necesario realizar una discusión técnica sobre los criterios de confiabilidad que se pretende aplicar en el suministro de gas a los usuarios finales y los objetivos que se busca alcanzar en cuanto a la continuidad de suministro y las alternativas disponibles para alcanzar dicho objetivo. | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto |
| | | GAS NATURAL - FENOSA E-2011-010907 | En cuanto a la revisión de instalaciones internas, es importante revisar la viabilidad de aplicar la propuesta planteada por la Comisión en la Resolución 054 de 2011, en la medida en que, como lo han señalado las empresas de distribución, se corre el riesgo de que dicha propuesta conduzca a perder la coordinación del proceso que ejercen en este momento los distribuidores y que se generen traumatismos en la atención a los usuarios finales que no asimilen adecuadamente su responsabilidad de autogestionar la revisión de sus instalaciones internas. | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |
| | | GAS NATURAL - FENOSA E-2011-010907 | Respecto al nuevo componente AJ, consideramos necesario que se analice en conjunto los efectos sobre la transferencia de precios a los usuarios finales y los efectos que se generan en la medida en que los esfuerzos de caja se le asignan a los distribuidores comercializadores y se pierde la señal de eficiencia en el uso del recurso al usuario final. | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto |
| | | GAS NATURAL - FENOSA E-2011-010907 | Sobre pérdidas reconocidas observamos que la Comisión está realizando un esfuerzo en entender el tema de las pérdidas en los sistemas de distribución y en esa medida consideramos; necesario que antes de la expedición de la fórmula tarifaria se cuente con los análisis que aportará la consultoría desarrollada por la Universidad Tecnológica de Pereira y que estos puedan ser analizados y discutidos por las empresas. Esperamos que nuestras consideraciones sobre la agenda regulatoria sean tenidas en cuenta en la formulación de la agenda definitiva y que se disponga de un mayor nivel de detalle en cuanto a las fechas en las que se pretende abordar cada tema, la publicación de los documentos elaborados por los consultores de la CREG o por la misma Comisión y la interrelación que tiene los temas entre sí. | La comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 |
| | | GECELCA E-2011-010911 | El mercado de gas natural espera la pronta definición del diseño y desarrollo definitivo de las subastas de largo plazo de gas natural, estandarización de contratos y normas asociadas al mercado secundario de gas natural que permitan dar la liquidez necesaria que requiere el sector, preferiblemente antes de la realización de las subastas del cargo por confiabilidad para respaldar las OEF, y de no ser factible, en todo caso deberla finalizar antes del primer trimestre de 2012. | Estos temas se incluyen en agenda regulatoria 2012 |

| | | | | |
|-------|--|---------------------------------|---|---|
| | | GECELCA E-2011-010911 | Un aspecto complementario y fundamental respecto al nuevo esquema sería la definición de los eventos eximentes y mantenimientos sobre la infraestructura de suministro y transporte de gas natural, así como, el pago por los daños causados a la demanda por la realización de los mismos y la correspondiente compatibilización de las normas en el mercado de energía mayorista | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo del proyecto |
| | | COLINVERSIONES E-2011-010914 | 1. Teniendo en cuenta la necesidad de vincular e integrar la regulación del sector eléctrico con la del sector de gas natural y su comercialización, y adicionalmente, considerando el avance de las consultorías desarrolladas durante el presente año, solicitamos a la CREG establecer el cronograma de expedición de documentos de discusión, resoluciones de consulta y resoluciones finales. 2. Dadas las necesidades de contratación de gas natural por parte de los agentes generadores térmicos para cubrir las necesidades de respaldo a partir de diciembre de 2013, la realización de la primera subasta de gas natural debería darse con suficiente anticipación a diciembre de 2012 (entre julio y septiembre de 2012), con el fin de que las plantas puedan definir el combustible a utilizar como respaldo en las vigencias del cargo de confiabilidad 2013, 2014 y 2015. | Estos temas se incluyen en agenda regulatoria 2012 |
| | | COLINVERSIONES E-2011-010914 | Dada la importancia de definir los niveles de confiabilidad y aseguramiento en el suministro de gas natural, solicitamos definirlo como un asunto transversal dentro del sector de gas natural, no ligado únicamente a la distribución y comercialización de este combustible como aparece en la agenda propuesta. | La Comisión evaluará la conveniencia de desarrollar este tema como parte de la del Tema de Confiabilidad incluido en la agenda regulatoria indicativa |
| 2.1.2 | Subastas | | | |
| 2.1.3 | Estandarización de contratos | | | |
| 2.1.4 | Normas sobre mercado secundario y mercado de corto plazo | EMGESA E-2011-10855 | Se sigue incluir la reglamentación de los temas asociados con el Decreto 2100 de 2011 como es el caso del Gestor Técnico | Estos temas se incluyen en agenda regulatoria 2012 |
| | Temas asociados con el Decreto 2100 de 2011 | GECELCA E-2011-010911 | En cuanto a las tareas estipuladas por el Decreto 2100 de 2011, es menester la inclusión de las mismas en la agenda definitiva. toda vez que se requiere para la armonización entre la política y la regulación. En ese sentido, debería contemplarse lo contenido en el artículo 20, sobre la implementación del servicio de gestión operativa y comercial del sector de gas natural, así como la metodología para seleccionar y remunerar este servicio. Igualmente lo definido en el artículo 27, acerca de la metodología para definir el costo de oportunidad del gas no exportado y su remuneración al Agente Exportador. | Estos temas se incluyen en agenda regulatoria 2012 |

| | | | | |
|--|--------------------------|---------------------------------|--|---|
| | Decreto 2100 de 2011 | ISAGEN E-2011-010872 | De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2100 del MME sobre gas natural, es conveniente que en la agenda del 2012 se incluya el respectivo desarrollo normativo | Estos temas se incluyen en agenda regulatoria 2012 |
| | Decreto 2100 de 2011 | ANDEG E-2011-010913 | Adicionalmente a la regulación de las normas del mercado secundario y de corto plazo de gas natural, se debe incluir lo contenido en el artículo 20 del Decreto 2100 de 2011, en el sentido de evaluar la necesidad de implementar la prestación del servicio de gestión operativa y comercial del sector de gas natural, así como la metodología para seleccionar y remunerar este servicio. Igualmente lo definido en el artículo 27, acerca de la metodología para definir el costo de oportunidad del gas no exportado y su remuneración al Agente Exportador | Estos temas se incluyen en agenda regulatoria 2012 |
| | Decreto 2100 de 2011 | COLINVERSIONES E-2011-010914 | De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 2100 de 2011, la CREG debe evaluar "...la necesidad de implementar la prestación del servicio de gestión de la información operativa y comercial del sector de gas natural", y en caso de que se requiera contar con este servicio, debe establecer la metodología para seleccionar y remunerar dichos servicios. En esta medida solicitamos incluir dentro de la agenda esta actividad, en consideración además de la relevancia que para la operación eficiente y transparente del mercado de gas, y para la coordinación entre el suministro y el transporte, representa la regulación del servicio de gestión operativa y comercial del sistema de gas natural | Estos temas se incluyen en agenda regulatoria 2012 |
| | | EMGESA E-2011-10855 | Se sugiere a la CREG incluir dentro de la agenda las nuevas tareas a desarrollar para el sector de los derivados del petróleo. | Agenda en este tema se definirá cuando se asuman dichas funciones |
| | Decreto MME 4130 de 2011 | TGI E-2011-010856 | Consideramos que los siguientes temas deben ser contemplados en la revisión final de la agenda: Decreto 4130 de 2011 se asignaron nuevas funciones a la CREG relacionadas con la determinación y fijación de precios del gas natural destinado para uso como combustible automotor, así como las de regular las actividades de refinación, importación, almacenamiento, distribución y transporte de los combustibles líquidos derivados del petróleo. | Agenda en este tema se definirá cuando se asuman dichas funciones |
| | Decreto MME 4130 de 2011 | ISAGEN E-2011-010872 | Incluir los estudios regulatorios sobre la comercialización para después del período de transición establecidos en 2012 y 2013 | Esta incluido en los temas de mercado de gas |

| | | | | |
|---|-----------------------|---------------------------|--|--|
| * | | EP SA E-2011-010901 | Se debe incluir el desarrollo regulatorio para definir las medidas establecidas para asegurar el abastecimiento de gas natural en cuanto a confiabilidad en el suministro y transporte. - Definición de los criterios de confiabilidad que se deben tener en cuenta en las expansiones del sistema. Este es un aspecto que de acuerdo con el Decreto debe evaluarse para el sector en general y no exclusivamente para la distribución. - Almacenamiento y alternativas de flexibilidad en el transporte. - Definición del Gestor Operativo. | La Comisión dará cumplimiento a la política pública definida en el Decreto 2100 del 2011 aún cuando este tema en particular no haya sido incluido en la agenda regulatoria |
| | Decreto 2100 de 2011 | CON GAS E-2011-001904 | Incluir en la agenda lo siguientes temas: - El artículo 20 del Decreto MME 2100 de 2011 le asigna a la CREG la función de evaluar la necesidad de implementar la prestación del servicio de gestión de de la información operativa y comercial del sector gas. no es claro si esta función se encuentra inmersa dentro del numeral 2.1.3 de la Agenda propuesta, por lo que se sugiere aclarar o incluir la misma en numeral aparte y con su respectivo cronograma. - El Artículo 26 del Decreto MME 2100 de 2011 asigna a la CREG la responsabilidad de definir el costo de oportunidad del gas y el mecanismo para realizar el pago, cuando se presente una interrupción del gas de exportación para atender a la demanda nacional | La Comisión dará cumplimiento a la política pública definida en el Decreto 2100 del 2011 aún cuando este tema en particular no haya sido incluido en la agenda regulatoria |
| | Gas Natural Importado | | | |
| | | ANDEG E-2011-010913 | definición del régimen de operación de las terminales de importación de gas natural, de manera que se precisen los aspectos relacionados con su remuneración como activos de confiabilidad, incluyendo los activos de conexión a los sistemas de transporte | La Comisión dará cumplimiento a la política pública definida en el Decreto 2100 del 2011 aún cuando este tema en particular no haya sido incluido en la agenda regulatoria |
| | GNL | ISAGEN e-2011-010872 | Se debe ampliar el contexto de este ítem para definir si el GNL está incluido en este apartado, de no ser así, se debe incluir de manera explícita en la agenda, ya que este energético se percibe como la única posibilidad real de abastecimiento de largo plazo para las centrales de generación térmicas | Esta incluido en el tema de confiabilidad |

| | | | | |
|-----|---------------|--------------------------|---|--|
| | GNL | GECELCA E-2011-010911 | Es necesario continuar con las bases para regular los aspectos relacionados con el GNL, de forma que se viabilice esta alternativa de suministro de gas natural, no solo para la generación térmica si no para toda la demanda de gas natural, ya que esta aliviaría las necesidades de los agentes, disminuiría los tiempos para los redespachos del sector eléctrico. permitiría disminuir los racionamientos durante mantenimientos programados en la producción y, en general se beneficiaría toda la demanda. La propuesta sería que el costo de la importación, almacenamiento y regasificación, debe ser asumido por toda la demanda | Esta incluido en el tema de confiabilidad |
| 2,2 | TRANSPORTE | | | |
| | Confiabilidad | CNO GAS | <p>Sugerir la inclusión de los tópicos que se presentan a continuación, que han sido considerados prioritarios por el CNO Gas para asegurar un operación confiable, segura y económica de los Sistemas de Transporte:</p> <p>1. Coordinación y reporte de mantenimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formalización del grupo de trabajo encargado del tema (COMI) • Formatos y fechas para el reporte • Eventos a reportar • Contenido del reporte • Plazos para reportar novedades en los eventos reportados • Horizonte del reporte <p>2. Telemetría para Grandes Consumidores. La Telemetría para Grandes Consumidores conectados a Sistemas de Distribución y de Transporte, Puntos de Entrada de campos de producción y Puntos de Transferencia entre Sistemas de Transporte es una práctica indispensable para alcanzar los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitorear el comportamiento de la demanda en tiempo real, identificando desbalances y situaciones de riesgo operacional. - Efectuar balances diarios de gas. - Mejorar la confiabilidad de la operación del sistema y la continuidad del servicio. - Supervisar la asignación de gas en situaciones de emergencia o en situaciones de Racionamiento Programado. - Facilitar la operación de mercados de corto plazo. <p>3. comunicacion de alertas al Gobierno Nacional El objetivo de esta actividad es el reporte oportuno de anomalías en suministro o transporte al Gobierno Nacional y desarrollar los protocolos de divulgación</p> | La CREG analizará los protocolos y acuerdos operativos que desarrolle el CNO Gas de conformidad con lo señalado en el Decreto 2100 de 2011 |
| | Confiabilidad | CNO GAS E-2011-010904 | Es necesario considerar en la agenda regulatoria el estudio de alternativas para establecer y remunerar la infraestructura requerida para incrementar la confiabilidad del servicio en el país | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |

| | | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------|--|---|
| | Confiabilidad | ANDEG E-2011-010913 | Consideramos que el tema de Confiabilidad debe ser transversal a la cadena de gas natural y no debe ser incluida unicamente en la actividad de distribución - comercialización por lo cual solicitamos no se limite únicamente a este segmento de la agenda | La Comisión evaluará la conveniencia de desarrollar este tema como parte de la del Tema de Confiabilidad incluido en la agenda regulatoria indicativa |
| | | EPM E-2011-010906 | Mediante las resoluciones CREG 044 y 045 de 2010 se realizó la propuesta para comentarios del sector con el objeto de fijar los plazos y costos máximos para el acceso a las redes de distribución y de transporte de gas natural. Este tema es de suma relevancia, ya que con él se contribuye a facilitar el acceso a los remitentes potenciales y se resuelven los problemas de poder de negociación que puedan ejercer los propietarios de las redes en algunas ocasiones, por lo que sugerimos respetuosamente su inclusión para ser tenido en cuenta dentro de los aspectos a regular por la Comisión durante 2012 | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |
| | | TGI E-2011-010909 | Los acuerdos de asignación de medición entre remitentes y transportadores de gas natural. A la fecha se vienen utilizando este tipo de acuerdos para Facilitar la operación del mercado cuando existe más de un remitente conectado al mismo punto de salida. Sin embargo, dado que los mismos no son de carácter obligatorio se presentan casos en los cuales su firma se dilata injustificadamente afectando el acceso al servicio por parte de nuevos remitentes. Consideramos que su introducción en el RUT además de resolver la problemática anterior es consistente con el Reglamento de Distribución (Resolución CREG 067 de 1995) | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |
| * | Coordinación Gas - Electricidad | GECELCA E-2011-010911 | Seria beneficioso para los dos sectores que se llegue a una conclusión adecuada sobre la solución a la Coordinación gas - electricidad, problemática que tiene un fondo estructural y que requiere de inversión en infraestructura del Sistema Nacional de Transporte de Gas - SNT para que pueda responder a las exigencias del sector eléctrico. | Este tema corresponde al desarrollo del punto del Gestor de Mercado, |

| | | | | |
|-----|--|---------------------------|---|--|
| * | Coordinación Gas - Electricidad | CON E-2011-010908 | Coordinación Electricidad - Gas: En la Agenda Regulatoria del año 2010 se preveía como un objetivo del sector de gas, el "Sistema de información del mercado de gas y Coordinación Gas -Electricidad" con nivel de prioridad 1. Dada la necesidad en Varias ocasiones manifestada por el Consejo a la Comisión de trabajar en este objetivo y de acuerdo a lo previsto en el Decreto 2100 de 2011, respecto a la evaluación que la Comisión hará de la necesidad de implementar la prestación del servicio de gestión de la información. operativa y comercial del gestor de gas natural, solicitamos de manera atenta sea incluida dentro de la agenda. En el mismo sentido y atendiendo el criterio de confiabilidad de la operación, sugerimos se incluya. la regulación de mecanismos que agilicen los tiempos de respuesta del sector de gas para el sector eléctrico, tales como el parqueo de gas. | Este tema corresponde al desarrollo del punto del Gestor de Mercado, |
| | Coordinación Gas - Electricidad | ANDEG E-2011-010913 | Es indispensable que la Comisión desarrolle una propuesta para discusión sobre la coordinación entre los sectores de gas - electricidad la cual armonice los elementos regulatorios de los dos sectores, para que pueda existir una operación segura y confiable del sector eléctrico, que además considera las consiciones particulares que se presentan en la operación de los sistemas de gas natural | Este tema corresponde al desarrollo del punto del Gestor de Mercado, |
| * | | GECELCA E-2011-010911 | Consideramos que deberra incluirse la discusión sobre la regulación de precios de gas natural en el punto de entrada al Sistema Nacional de Transporte, de manera que se supriman las distorsiones dadas en el mercado por la permanencia de campos con precio regulado | Tema propuesto fue desarrollado en el tema de regulación en boca de pozo |
| * | | ANDEG E-2011-010913 | Consideramos que deberra incluirse en la agenda la discusión sobre la regulación de precios de gas natural en el punto de entrada al Sistema Nacional de Transporte, en línea con lo definido en la Resolución 081 de 2005 | Tema propuesto fue desarrollado en el tema de regulación en boca de pozo |
| * | Recursos de Reposición | PROMIGAS E-2011-011137 | Si bien en transporte se expidieron las tarifas durante el 2012 es necesario que los recursos de reposición de los agentes sean contestadas en muy corto plazo. De no ser así se estarían retrasando inversiones de gran importancia y necesarias para garantizar el abastecimiento en el país. Por lo cual se hace necesario se definan los períodos en las cuales estarán las resoluciones tarifarias de transporte de gas | Se incluye en la agenda sobre precio de gas en boca de pozo |
| 2,3 | DISTRIBUCIÓN - COMERCIALIZACIÓN | | | |

| | | | | |
|-------|--|----------------------|--|---|
| 2.3.2 | Metodología de remuneración de las actividades de Distribución | | | |
| 2.3.3 | Confiabilidad | EPM E-2011-010906 | En relación con los esquemas de confiabilidad, resulta necesario considerar en la agenda regulatoria el estudio de alternativas para remuneración de la infraestructura requerida para dar confiabilidad a la atención de la totalidad de la demanda de gas natural. | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |
| * | | EPM E-2011-010906 | El artículo 20 del Decreto MME 2100 de 2011 le asigna a la CREG la función de evaluar la necesidad de implementar la prestación del servicio de gestión de la Información operativa y comercial del sector gas. Por lo anterior, no es claro si esta función se encuentra inmersa dentro del numeral 2.1.3, por lo que sugerimos aclarar o incluir la misma en numeral aparte con su respectivo cronograma | La Comisión incluye el tema de Gestor de mercado y costo de oportunidad |
| * | | EPM E-2011-010906 | El artículo 26 del Decreto MME 2100 de 2011 también asigna a la CREG la responsabilidad de definir el costo de oportunidad del gas y el mecanismo para realizar el pago, cuando se presente una Interrupción del gas de exportación para atender a la demanda nacional. Este tema es de suma relevancia para el sector, por las implicaciones que pueda tener sobre las cantidades de gas disponibles en el mercado ante cualquier evento imprevisto en el sistema, por lo que solicitamos su inclusión con prioridad alta dentro de la agenda. | La Comisión incluye el tema de Gestor de mercado y costo de oportunidad |
| * | Cargos de distribución | EPM E-2011-010906 | No se considera en la agenda la aprobación de los cargos de distribución, sugerimos incluirlo toda vez que esto se constituye en un hito distinto al de la aprobación de la metodología y, además, se desarrollan en tiempos distintos. | Se asume el comentario y se acepta |
| * | Cargos de comercialización | EPM E-2011-010906 | De acuerdo con la resolución CREG 103 de 2010, en referencia a la propuesta para la determinación del cargo de comercialización para los usuarios regulados, entendemos que dado que no se incluye dentro de la agenda se expediría un auto administrativo definitivo antes de finalizar el presente año. De no ser así, sugerimos incluirlo dentro de la agenda definitiva para el 2012, por la relevancia que tiene dicho tema para el sector gas. Así mismo sugerimos incluir la aprobación de los cargos de comercialización como un tema diferente al de la metodología. | Se asume el comentario y se acepta |

| | | | | |
|---|---|----------------------|--|---|
| * | Reglas de comercialización mayorista de Gas | GAS NATURAL - FENOSA | <p>Es necesario que las reglas de comercialización mayorista de gas que se aplicarán a partir de 2014 se definan a nivel de propuesta regulatoria, dado que en este momento se cuenta con una serie de estudios elaborados por el grupo de consultores internacionales contratado por la CREG y sobre los cuales se han realizado debates técnicos con los consultores que han asesorado a la Comisión. No se cuenta a este momento con la propuesta regulatoria que la Comisión planteará a partir de dichos estudios y la cual entendemos que puede variar respecto a lo desarrollado hasta ahora por la consultoría mencionada. Este tema reviste la mayor importancia, dado que el panorama de abastecimiento y el conjunto de señales económica que de "el se derivan, es la base para abordar temas como la revisión tarifaria de distribución. Dado que Sólo hasta diciembre se tendrá claro el abastecimiento hasta 2013, es necesario que tanto usuarios como distribuidores comercializados cuenten con información cierta de las señales de precio que se tendrán por lo menos hasta 2017 con el fin de reducir la incertidumbre respecto a la evolución de los volúmenes de gas transportado por los sistemas de distribución de cara a la revisión tarifaria de esta actividad.</p> | Estros temas estan incluidos en los numerales 2.1 Mercados de Gas y en el numeral 2.2 transporte de Gas |
| * | Reglas de comercialización Mayorista de Gas | TGI E-2011-010909 | Revisión y expedición del reglamento de comercialización de gas combustible distribuido por red de ductos. El borrador de este reglamento fue sometido a comentarios en 2002 (Resolución CREG 059 de 2002) sin que a la fecha se cuente con este importante marco normativo. | |
| | | EPM E-2011-010906 | Es necesario que la Comisión incorpore en la agenda el tema relacionado con la reglamentación de la comercialización del gas natural no convencional. Esta nueva tecnología en Colombia debe reglamentarse e en forma integral: producción, transporte y comercialización; particularmente, se deben establecer los mecanismos de este combustible como opción de respaldo de las OEF del Cargo por | No es competencia de la CREG |

| | | | | |
|----------------------|--|------------------------|--|--|
| * | | GAS NATURAL - FENOSA | <p>1. La Comisión publicó la Resolución 136 de 2008 en la que la CREG estableció las bases metodológicas para el cargo de distribución. Sin embargo, al respecto consideramos que es necesario que se socialicen y se sometan a debate técnico los trabajos que ha desarrollado la CREG en temas como la definición de mercado relevante, los criterios de expansión del servicio y la estructuración de la canasta tarifaria.</p> <p>2. Comisión planteó en la resolución señalada un cambio de metodología tarifaria que es necesario que se someta a discusión en la medida en que no se conoce el sustento y justificación de dicha propuesta y no se ha establecido el efecto que puede tener en la dinámica de crecimiento de la actividad.</p> <p>3. Sobre este tema, es importante que se presenten a la industria los avances en la actualización de los precios de las unidades constructivas y que se comparta con la industria la información utilizada para ello por parte de los consultores, con el fin de que las empresas puedan realizar un análisis detallado del costeo propuesto por los consultores de la Comisión, dado que hasta el momento no se cuenta con la información de detalle con base en la cual dicha consultoría ha planteado la nueva propuesta de precios unitarios. Es necesario tener en cuenta que en algunas unidades constructivas de acero y polietileno las empresas han señalado que los costos propuestos no resultan</p> | Tema incluido en Metodología de remuneración de comercialización y distribución, La Comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 |
| * | Revisiones periódicas | PROMIGAS E-2011-011137 | No se hace mención en la propuesta de agenda, el tema de las revisiones periódicas a las instalaciones internas de los usuarios. Si bien se desarrolló una propuesta durante este año, es necesario que se expida una resolución definitiva. | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |
| Objetivo No.3 | SECTOR DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO - GLP | | | |
| | | | | |
| 3.1 | Regulación de Estructura: Reglas de integración y de participación del mercado | VIDAGAS | Se propone que se incluya en este tema el estudio y definición de las normas aplicables a la medición por masa y la calidad del GLP ligada al precio de GLP en Colombia | Esta observación no tiene relación con el proyecto. Las observaciones se incluirán en los proyectos que le sean aplicables |
| 3.2 | Código de medida | | | |

| | | | | |
|----------------------|--|---|---|--|
| 3.3 | Bases conceptuales metodología de remuneración del producto, G | VIDAGAS | Se debe aprovechar la oportunidad para definir las normas aplicables a la publicación que hagan de este precio los productores de GLP- | (La metodología se empezó a aplicar desde octubre de 2008 y a partir de allí se cuenta el periodo) las demás consideraciones se tendrán en cuenta en el análisis pero no afectan la agenda |
| | | AGREMGAS | En agosto de 2012 se cumplen 5 años de la Resolución CREG 066 de 2007 y teniendo en cuenta su problemática social y económica; se sugiere cuanto antes su análisis y discusión. | |
| | | VIDAGAS | Incluir y regular el tema de la calidad del GLP en punto de producción y en la cadena de suministro | |
| | | VIDAGAS | Reglamentar lo relacionado a la continuidad y seguridad del suministro en la etapa de producción del GLP | |
| 3.4 | Reglamento de Transporte de GLP por ductos | | | |
| 3.5 | Cierre del esquema y recursos | AGREMGAS | Es urgente regularlo antes del 31 de diciembre de 2011; hay que tomar provisiones por tareas pendientes, entre las cuales está el mantenimiento de tanques estacionarios que requerirán por lo menos de 9 meses del 2012 para su culminación. | Este tema fue desarrollado en la agenda del 2011 |
| 3.5 | Cierre del esquema y recursos | CHILCO Distribuidora de Gas y Energía E-2011-010861 | Uso y reglamento del GLP en Motores de Combustión Interna | Para uso vehicular no es competencia de la CREG y para otros motores fue regulado en el 2011 |
| * | | CHILCO Distribuidora de Gas y Energía E-2011-010861 | Uso y reglamento de estaciones surtidoras de GLP de uso privado | No es competencia de la CREG |
| * | | VIDAGAS | Definición de condiciones para asegurar la libre competencia entre GLP y otros combustibles para asegurar que el tratamiento con otros combustibles sean aplicados en igualdad de condiciones | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo de otros temas regulatorios ya agendados. |
| * | | VIDAGAS | Este año empezó la aplicación del nuevo reglamento de comercialización mayorista de GLP; la CREG debe evaluar los impactos reales de la aplicación de estas normas y ajustarlos de acuerdo con los resultados de las evaluaciones | No corresponde a una sugerencia relacionada con la agenda, sino con el desarrollo de otros temas regulatorios ya agendados. |
| Objetivo No.4 | TEMAS TRANSVERSALES | | | |

| | | | | |
|-----|--|-------------------------------|--|---|
| 4.1 | Estudio de Impacto Regulatorio para el sector de Gas Combustible | COLINVERSIONE S E-2011-010914 | Reiteramos el comentario planteado inicialmente, en el sentido de incluir en la agenda no sólo el estudio de impacto regulatorio del sector de gas natural, sino también el correspondiente estudio para el sector eléctrico, teniendo en cuenta además su vinculación estrecha y la necesidad de armonizar el desarrollo regulatorio de ambos sectores. | El estudio de impacto regulatorio de energía eléctrica se desarrollo en el 2011 |
| * | Estudio de Impacto Regulatorio para el sector de Energía Eléctrica | EMGESA | Despues de 2 años de aplicación dela resolución CREG 051 de 2009; se propone realizar un estudio de impacto regulatorio sobre la aplicación de la misma y se incluya una auditoría al cumplimiento de objetivos y procesos implementados por el CND y el ASIC para el cumplimiento de la reelamentación | El estudio de impacto regulatorio de energía eléctrica se desarrolló en el 2011 |
| * | | COLINVERSIONE S E-2011-010914 | Como observación final queremos manifestar nuestra preocupación por el avance de la agenda regulatoria, teniendo en cuenta por una parte la magnitud de los retos que enfrentan los sectores de energía eléctrica y gas natural, su importancia vital para la competitividad del país y el fortalecimiento de su infraestructura productiva, y por la otra la disponibilidad de recursos y las nuevas funciones que se le están asignando a la CREG en materia de regulación de las actividades de refinación, importación, almacenamiento, distribución y transporte de los combustibles líquidos derivados del petróleo | La Agenda sobre estos tema se definirá cuando se asuman dichas funciones |
| 4.2 | Inventario de procesos de XM y auditorias | | | |
| | Contabilidad Regulatoria | ASOCODIS E-2011-011055 | Solicitamos se incluya la definición de un mecanismo de Contabilidad Regulatoria teniendo en cuenta que la remuneración de los negocios regulados depende en alto grado de la información técnica, contable y comercial de las empresas siendo la calidad y la gestión de esta información piezas fundamentales del proceso regulatorio | Se incluye con prioridad 2 |
| * | | EMGESA | Se sugiere incluir dentro de la agenda las nuevas tareas a desarrollar para el sector de los derivados del Petróleo según las nuevas funciones definidas en el Decreto 4130 de 2011 del Minminas | La Agenda sobre estos tema se definirá cuando se asuman dichas funciones |
| * | | EPM E-2011-010906 | En referencia al reciente Decreto 4130 de 03 de Noviembre de 2011, mediante el cual se le reasignan una serie de funciones del MME a la CREG sobre la regulación de los parámetros y la metodologfa para calcular el precio de los combustibles llquidos, asl como regular las actividades de refinación, Importación, almacenamiento, distribución y transporte de los combustibles líquidos derivados del petróleo, no se observa dentro de la agenda referencia alguna sobre este tema por lo que solicitamos su Inclusión para tener claridad sobre los asuntos que abordará la CREG sobre combustibles líquidas durante 2012. | La Agenda sobre estos tema se definirá cuando se asuman dichas funciones |

| | | | | |
|--|------------------------|---|---|--|
| | | EPM E-2011-010906 | Dada la necesidad que tienen las empresas de ofrecer diferentes esquemas de prestación del servicio que se ajusten a las necesidades y realidades de pago de sus usuarios, tales como el esquemas de comercialización prepago regulado mediante la resolución CREG 096 de 2004, consideramos que la CREG debe incorporar, dentro de su agenda de trabajo para el año 2012 el desarrollo de directrices y mecanismo de remuneración de tales esquemas, los cuales no deberán circunscribirse exclusivamente a los definidos en la Ley 812 de 2003, ni limitar su aplicación a solo las denominadas Zonas Especiales. | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |
| | TEMAS GENERALES | | | |
| | TEMAS EN GENERAL | GAS NATURAL | <p>1. Consideramos necesario que la Comisión establezca puntualmente las fechas en las cuales va a publicar documentos de trabajo, resoluciones a comentarios y resoluciones para cada uno de los temas que se tenga por objetivo desarrollar durante el próximo año.</p> <p>2. Sugerimos adoptar una programación de temas de acuerdo con un plan de trabajo que tenga por objetivo el desarrollo prioritario de los temas de comercialización mayorista en primera instancia y de acuerdo con el avance de los mismos, se aborden los temas pendientes para el resto de la cadena de suministro.</p> | Las fechas de generación de las Resoluciones se expedirán con la agenda regulatoria definitiva y la Comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 |
| | TEMAS EN GENERAL | CODENSA E-2011-010903 E-2011-010916 | Encontramos que con respecto a las agendas presentadas por la creg en años anteriores la actual propuesta contiene menos información en términos de prioridad de los proyectos y cronograma de actividades. por lo tanto con el objeto de tener información que permita una planeación adecuada al interior de las empresas solicitamos incluir la prioridad y las fechas en que publicarán cada uno de los documentos que componen los proyectos de la agenda. | Las fechas de generación de las Resoluciones se expedirán con la agenda regulatoria definitiva y la Comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 |
| | TEMAS GENERALES | ANDEG E-2011-010913 | La agenda no contiene los elementos mínimos exigidos en el Capítulo II del Decreto 2696 de 2004 en aspectos tales como profundidad, priorización y detalle, lo cual impide a los agentes participantes prepararse desde el punto de vista técnico para participar activamente en la discusión y construcción de cada uno de los temas | La comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 y la Resolución CREG 097 de 2004 |
| | TEMAS GENERALES | EMCALI E-2011-010852 | Se sugiere muy respetuosamente, que la agenda regulatoria sea estructurada con su correspondiente cronograma, con el objetivo que las empresas estructuren también sus agendas de trabajo frente a los temas propuestos. | Las fechas de generación de las Resoluciones se expedirán con la agenda regulatoria definitiva y la Comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 |

| | | | | |
|--|-----------------|---------------------------------|---|--|
| | TEMAS GENERALES | EMGESA E-2011-010855 | Queremos llamar la atención respecto a la presentación de la agenda en cuanto a la generalidad de los temas y la no incorporación de prioridades y fechas como se ha venido presentado en años anteriores | Las fechas de generación de las Resoluciones se expedirán con la agenda regulatoria definitiva y la Comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 |
| | TEMAS GENERALES | GECELCA E-2011-010911 | Consideramos adecuado que se ampliara la información de los objetivos planteados en la agenda regulatoria en discusión para el año 2012, con el objeto de contar con mayores elementos de análisis y comentarios para discusión por parte de los agentes. | Las fechas de generación de las Resoluciones se expedirán con la agenda regulatoria definitiva y la Comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 |
| | TEMAS GENERALES | GECELCA E-2011-010911 | Dentro de los temas principales para ampliar estarían: cargo por confiabilidad, estudio de restricciones. fórmula de tarifas de costo unitario de gas natural y auditorías. | Este punto ya está reglamentado |
| | TEMAS GENERALES | GECELCA E-2011-010911 | Así mismo, dentro de cada uno de los grandes objetivos, así como por temas, habría la necesidad de calificar y ponderar cada uno de ellos, que permita establecer un orden de prioridad en su estudio, tratamiento y definición con la emisión de un acto regulatorio. | Las fechas de generación de las Resoluciones se expedirán con la agenda regulatoria definitiva y la Comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 |
| | TEMAS GENERALES | COLINVERSIONES E-2011-010914 | Consideramos necesario que el proyecto incluya una propuesta de prioridad de temas, y el cronograma de desarrollo de los mismos por trimestre, en términos de publicación de documentos de propuesta, resoluciones de consulta y resolución final, tal como se ha hecho en anteriores oportunidades, de manera que los agentes puedan hacer seguimiento sobre el avance de la agenda regulatoria. Consideramos adecuado que se someta nuevamente a discusión la agenda, incluyendo las prioridades y el cronograma propuesto | Las fechas de generación de las Resoluciones se expedirán con la agenda regulatoria definitiva y la Comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 |
| | TEMAS GENERALES | ENERTOTAL E-2011-010935 | La Agenda Regulatoria no es concreta en cada uno de los temas que se proponen, falta una explicación clara de los objetivos que se pretenden desarrollar en cada punto; Es de aclarar que en algunos temas se ha avanzado en años anteriores, mientras otros son de permanente revisión, por lo cual se considera importante que se dé a conocer en ambos, los objetivos a | Las fechas de generación de las Resoluciones se expedirán con la agenda regulatoria definitiva y la Comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 |
| | TEMAS GENERALES | ANDEG E-2011-010913 | Consideramos prioritario que la Comisión con el respaldo del Minminas, MHCP y DNP implementen un proyecto de fortalecimiento desde el punto de vista técnico, organizacional y presupuestal que le permita contar con personal idóneo, calificado y bien remunerado que le permita cumplir eficientemente las funciones que la Ley 143 de 1994 le asignó sin contar con las nuevas funciones que recibirá | La Comisión presentó al Minminas, DNP y MHCP, el estudio de reestructuración el cual se encuentra en proceso de revisión y aprobación |

| | | | | |
|--|-----------------|-----------------------------|---|---|
| | TEMAS GENERALES | ENERTOTAL E -2011-010935 | y largo plazo que se encuentren en armonía con la Políticas gubernamentales principalmente para el fortalecimiento consolidación y expansión del Sector Eléctrico tal como está establecido en el capítulo III, literal C del numeral 4 DESARROLLO MINERO Y EXPANSIÓN ENERGÉTICA1 y en el Plan Nacional | La comisión debe mantener una adecuada correlación entre el cronograma de la agenda y los recursos disponibles. |
| | TEMAS GENERALES | ASOCODIS E-2011-01155 | Resulta importante que la CREG complemente la agenda con temas que serán abordados en el 2012 incluyendo las referencias, la prioridad, los términos (trimestres) y tipo de documentoa emitir para cada tema, lo cual sirve para estructurar los cronogramas internos de las empresas | Las fechas de generación de las Resoluciones se expedirán con la agenda regulatoria definitiva y la Comisión dará cumplimiento al Decreto 2696 de 2004 |